CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

Entre los suscritos, a saber: Entre los suscritos, a saber: **ALONSO TOSCANO NIÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.482.405 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, cargo para la cual fue designado mediante Decreto No. 00235 de fecha 24 de febrero del 2023, comisionado para el cargo a través del Decreto 000239 del 27 de febrero del 2023, facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No. 000979 de 2020, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra; **NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973 expedida en Cúcuta, quien actúa a nombre propio y afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el contrato contractual, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que al tenor de lo consagrado en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, se publicó el día 21 de febrero del 2023 en la página del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secopii, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo de conveniencia y oportunidad y el pliego de condiciones que avaló las reglas del proceso de Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable **SASI-SEG-0600-2023**, y en aras de que los interesados en ofertar coadyuvaran en la construcción colectiva de los documentos anteriormente enunciados. **2)** Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió observaciones al proceso por parte de los oferentes BIDFOR S.A.S, MULTITINTAS.INK S.A.S y DISPAPELES S.A.S dando una respuesta oportuna, según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II. **3).** Que, el Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación, ordenó ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable mediante acto administrativo No. 000456 del 07 de marzo del 2023**,** y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **4).** Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de COMERCIALIZADORA SERLE el día 08 de marzo del 2023, estas observaciones fueron recibidas mediante la sección establecida en la plataforma de SECOP II, las cuales fueron analizadas y resueltas por la entidad de conformidad al cronograma del proceso contractual y publicadas en el SECOP II. **5).** Que, el 10 de marzo del 2023, a través de la Página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se recibió oferta por parte de:

ORDEN DE LLEGADA	PROPONENTE
1	NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA

6). Que el Comité Evaluador designado mediante Acto administrativo No. 000456 del 07 de marzo del 2023, dentro del período fijado en el cronograma del proceso modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable No. **SASI-SEG-0600-2023** realizó la evaluación de la propuesta presentada por **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973 expedida en Cúcuta actuando en calidad de propietaria del establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORES IMPERIAL**,** siendo esta la única oferta presentada, La cual,

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

fue verificada y habilitada. **7).** Que, una vez abierto el sobre económico de la oferta correspondiente por el proponente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.285.973 expedida en Cúcuta, se procede a publicar el informe de evaluación.**8)**. Que, teniendo en cuenta que el proponente **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo con los pliegos de condiciones del proceso de selección y una vez verificada su propuesta económica presentada se evidencia que no supera el presupuesto inicial asignado el cual corresponde a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($700.000.000)**, incluido IVA. Por tanto, se recomienda por parte del comité evaluador, adjudicar el proceso **SASI-SEG-0600-2023** a **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**. **9)** Que, debido a lo anteriormente expuesto y de conformidad con el pliego de condiciones, y el decreto 1082 de 2015 se adjudicó mediante Resolución No 000612 del 23 de marzo de 2023 el presente Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable No**. SASI-SEG-0600-2023**, a **NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA**, por el valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($700.000.000), debido a haber cumplido con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, satisfacer las necesidades de La Entidad, y ser habilitada de manera Técnica, Jurídica y Financiera. **11).** Que el valor del contrato se pagará con cargo al Rubro 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal 00 000545 del 08 de febrero del 2023. Conforme a las consideraciones anteriormente expuesta se tiene que, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**. El contratista se obliga para con el Departamento al **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, **CONFORME A LA FICHA TECNICA.**

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	46151703	ALMOHADILLA PARA IMPRESIÓN DACTILAR TINTA COLOR NEGRA, DIAMETRO 55 MM GRANDE, CAPACIDAD 3,000 HUELLAS	UNIDAD	1	8.150	1.549	9.699
2	44121905	ALMOHADILLA PARA SELLOS MATERIAL: CARCASA PLASTICA, MEDIDAS: 16X10CM,	UNIDAD	1	6.100	1.159	7.259
3	44122106	ALFILERES O TACHES METÁLICOS VECTOR PREMIUN	UNIDAD	1	2.560	486	3.046
4	44122033	ARCHIVADOR DE FUELLE EN PLASTICO RESISTENTE 13 BOLSILLOS, TAMAÑO OFICIO, COLOR AZUL	UNIDAD	1	29.900	5.681	35.581
5	44122101	BANDA DE CAUCHO BANDA SILICONADA PAQUETE X 500 GRAMOS	UNIDAD	1	34.900	6.631	41.531
6	55121606	BANDERITAS NEON 5 TIRAS PAQUETE X 125 HOJAS	UNIDAD	1	2.230	424	2.654
7	26111702	BATERIA ENERGEZER ALKALINA 1,5 AA MAX, 30% MAYOR DURACION, ANTIDERRAME EN EQUIPOS - PAR (2 UNIDADES)	UNIDAD	1	7.450	1.416	8.866
8	26111702	BATERIA ENERGEZER ALKALINA 1,5 AAA MAX, 30% MAYOR DURACION, ANTIDERRAME EN EQUIPOS - PAR (2 UNIDADES)	UNIDAD	1	7.450	1.416	8.866

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

9	26111702	BATERIA ALKALINA 9 VOLTIOS ENERGEZER, MAX, 30% MAYOR DURACION, ANTIDERRAME EN EQUIPOS	UNIDAD	1	16.600	3.154	19.754
10	26111702	BATERIA RECARGABLE ALKALINA AA ENERGEZER, 1,2 Vcc, RECARGA HASTA 1,000 CICLOS. - PAR (2 UNIDADES)	UNIDAD	1	23.700	4.503	28.203
11	26111702	BATERIA RECARGABLE ALKALINA AAA ENERGEZER, 1,2 Vcc, RECARGA HASTA 1,000 CICLOS. - PAR (2 UNIDADES)	UNIDAD	1	22.000	4.180	26.180
12	44121612	BISTURI TOTALMENTE METALICO, CON ALMA METALICA, NAVAJA DE ACERO PRECORTADA RETRACTIL Y TAMAÑO GRANDE	UNIDAD	1	7.700	1.463	9.163
13	14111511	BLOCK PAPEL PERIODICO TAMAÑO CARTA, 80 HOJAS	UNIDAD	1	3.450	656	4.106
14	44121701	BOLIGRAFO DE TINTA DE SEGURIDAD UNIBALL SIGNO BROAD, COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	16.900	3.211	20.111
15	44121701	BOLIGRAFO DESECHABLE EN PASTA TRANSPARENTE CON TAPA COLOR NEGRO	UNIDAD	1	1.030	196	1.226
16	44122002	BOLSILLO TRANSPARENCIA TAMAÑO CARTA, ELABORADO EN MATERIAL PLASTICO GRUESO	UNIDAD	1	195	37	232
17	44121804	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA TAMAÑO 57X22X10 MM GRANDE	UNIDAD	1	840	160	1.000
18	44121804	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO MANGO EN MADERA	UNIDAD	1	2.580	490	3.070
19	44101809	CALCULADORA BASICA TIPO ESCRITORIO CAPACIDAD DE PANTALLA 12 CARACTERES	UNIDAD	1	46.600	8.854	55.454
20	44122003	CARPETA CATALOGO 0.5"R 3 AROS CAPACIDAD 100 HJ TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	11.800	2.242	14.042
21	44122003	CARPETA CATALOGO 1.0"R 3 AROS CAPACIDAD 220 HJ TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	13.050	2.480	15.530
22	44122003	CARPETA CATALOGO 1.5"R 3 AROS CAPACIDAD 350 HJ TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	16.400	3.116	19.516
23	44122003	CARPETA CATALOGO 1.5"R 3 AROS CAPACIDAD 350 HJ TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	18.400	3.496	21.896
24	44122003	CARPETA CATALOGO 2.0"D 3 AROS CAPACIDAD 450H TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	21.000	3.990	24.990
25	44122003	CARPETA CATALOGO 3.0"D de 3 AROS CAPACIDAD 700H TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	24.200	4.598	28.798
26	44122003	CARPETA CUATRO ALETAS BLANCA EN CARTULINA PROPALCOTE PLASTIFICADO 320 GRAMOS.	UNIDAD	1	3.900	741	4.641
27	44122003	CARPETA DE PRESENTACION CON BOLSILLO TAMAÑO CARTA EN COLORES SURTIDOS, EN PROPALCOTE DE 320 GRAMOS	UNIDAD	1	1.570	298	1.868
28	44122003	CARPETA DE PRESENTACION CON BOLSILLO TAMAÑO OFICIO EN COLORES SURTIDOS, EN PROPALCOTE DE 320 GRAMOS	UNIDAD	1	1.570	298	1.868
29	44122003	CARPETA DE PRESENTACION KIMBERLY BLANCO SAHARA CON BOLSILLO TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	920	175	1.095
30	14111519	CARTULINA BRISTOL DE 70*100 COLORES VARIADOS	UNIDAD	1	2.160	410	2.570
31	14111519	CARTULINA LEGAJADORA TAMAÑO 35X35 COLOR NARANJA PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	1	29.800	5.662	35.462
32	14111519	CARTULINA OPALINA CARTA COLOR BLANCO DE 180 GR PAQUETE X 100	UNIDAD	1	42.950	8.161	51.111
33	14111519	CARTULINA OPALINA MEDIO PLIEGO DE 70*50 COLOR BLANCO DE 180 GR	UNIDAD	1	4.750	903	5.653
34	14111519	CARTULINA OPALINA OFICIO COLOR BLANCO DE 180 GR PAQUETE X 100	UNIDAD	1	47.000	8.930	55.930
35	43201808	CD GRAVABLE5 2X - 700 MB SPLIND X 100	UNIDAD	1	137.100	26.049	163.149
36	43201808	CD GRAVABLE5 2X - 700 MB SPLIND X 50	UNIDAD	1	80.600	15.314	95.914
37	31162001	CHINCHE DE CABEZA PLASTIFICADA, CAJA X 100 CHINCHES	CAJA	1	1.560	296	1.856

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

38	31201512	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE FACIL CORTE 24 X 40	UNIDAD	1	3.970	754	4.724
39	31201517	CINTA ENMASCARAR 24X40 METROS MULTI-PROPOSITOS	UNIDAD	1	9.050	1.720	10.770
40	31201517	CINTA MAGICA DE 19X33 METROS CON DISPENSADOR PLASTICO	UNIDAD	1	11.080	2.105	13.185
41	31201517	CINTA PARA EMBALAR TRANSPARENTE 48 X 100, ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1	9.475	1.800	11.275
42	44103101	CINTA RELOJ CONTROL 44 MM REF. NHITAN 182	UNIDAD	1	95.100	18.069	113.169
43	44103101	ROLLO CINTA RIBBON NEGRA DE CERA DE 110 * 300 METROS PARA IMPRESORA ZEBRA TSC SATO,	UNIDAD	1	51.500	9.785	61.285
44	31152108	CORDON ESCARAPELA CORRIENTE COLOR AZUL	UNIDAD	1	405	77	482
45	44121805	CORRECTOR LIQUIDO EN BOLIGRAFO DE 7 ML CON PUNTA METALICA	UNIDAD	1	5.900	1.121	7.021
46	44121615	COSEDORA TOTALMENTE METALICA GRANDE CAPACIDAD ENTRE 25 A 40 HOJAS, MEDIDAS: 19X4.5 CM	UNIDAD	1	49.990	9.498	59.488
47	43211800	DISCO DURO 1 TERA BITES, ANTI-GOLPES, DISCO DURO EXTERNO ADATA: 2.5", 250 gb, 2 tb, usb, hd330, SOFTWARE BACKUP: no, GARANTIA: 3 años, COMPATIBILIDAD: windows/mac, VELOCIDAD PUERTO: 3.0, resistente a golpes, al agua y al polvo.	UNIDAD	1	446.000	84.740	530.740
48	43211800	DISCO DURO 2 TERA BITES, ANTI-GOLPES, DISCO DURO EXTERNO ADATA: 2.5", 250 gb, 2 tb, usb, hd330, SOFTWARE BACKUP: no, GARANTIA: 3 años, COMPATIBILIDAD: windows/mac, VELOCIDAD PUERTO: 3.0, resistente a golpes, al agua y al polvo.	UNIDAD	1	601.000	114.190	715.190
49	43211800	DISCO SOLIDO Capacidad 240GB Factor de forma 2,5"SATA III / Garantía limitada de 3 años	UNIDAD	1	264.000	50.160	314.160
50	43211800	DISCO SOLIDO Capacidad 480GB Factor de forma 2,5"SATA III / Garantía limitada de 3 años	UNIDAD	1	439.100	83.429	522.529
51	43201808	DVD GRAVABLE5 2X - 700 MB SPLIND X 50 UND	UNIDAD	1	80.350	15.267	95.617
52	44122020	ESCARAPELA VERTICAL MATERIAL PLASTICO, MEDIDAS: 9.2X105 CMS REF. 1032	UNIDAD	1	690	131	821
53	55121606	ETIQUETAS X 5,000 UNIDADES IMPRESAS METALIZADAS PARA ACTIVOS FIJOS CON PEGANTE DE SEGURIDAD (INCLUYE ETIQUETA E IMPRESIÓN) MATERIAL DE SEGURIDAD VOID O POLIESTER, PLATA MATE.	ROLLO	1	984.000	186.960	1.170.960
54	44102402	FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL 5 MM	UNIDAD	1	7.700	1.463	9.163
55	44122011	FOLDER CELUGUIA EN COLOR KRAFT TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	910	173	1.083
56	44122011	FOLDER COLGANTE EN COLOR AZUL VARILLA METALICA	UNIDAD	1	1.740	331	2.071
57	44122104	GANCHO CLIP GALVANIZADO PLASTIFICADO EN COLORES CAJA X 100 UND	UNIDAD	1	2.350	447	2.797
58	44122107	GANCHO COSEDORA ESTANDAR GALVANIZADO X 5.000 UNID	UNIDAD	1	3.910	743	4.653
59	44122105	GANCHO LEGAJADOR TODO PLASTICO CAJA X 20 UND	UNIDAD	1	4.500	855	5.355
60	44122105	GANCHO LEGAJADOR EXPEDIENTE TODO PLASTICO MEDIDA DE 18 CMS DE LARGO CAJA X 20 UND	UNIDAD	1	16.850	3.202	20.052
61	44122105	GANCHO LOTERO NIQUELADO DE 1 5/8 PULGADAS	UNIDAD	1	740	141	881
62	44122105	GANCHO LOTERO NIQUELADO DE 1 PULGADAS	UNIDAD	1	950	181	1.131
63	44122105	GANCHO LOTERO NIQUELADO DE 2 PULGADAS	UNIDAD	1	1.330	253	1.583
64	44122104	GANCHO MARIPOSA ALAMBRE GALVANIZADO EN ALAMBRE GALVANIZADO X 50 UND	UNIDAD	1	3.085	586	3.671
65	60121301	GUILLOTINA TODA METALICA DE 15 PULGADAS	UNIDAD	1	132.000	25.080	157.080
66	44121622	HUMEDECEDOR EN CREMA NO TOXICA CARCASA PLASTICA DE FORMA CIRCULAR, INODORO, INCOLORO, NO GRASO.	UNIDAD	1	2.750	523	3.273

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

67	44121706	LAPIZ MINA NEGRA HB CON BORRADOR, MINA GRAFITO NEGRA No.2 CASQUILLO NEGRO *** **PRODUCTOS EXENTOS** ***	UNIDAD	1	1.125	0	1.125
68	44121707	LAPIZ MINA ROJA FB CON BORRADOR, MINA GRAFITO CASQUILLO *** **PRODUCTOS EXENTOS**	UNIDAD	1	1.135	0	1.135
69	43211701	LECTOR DE CODIGO DE BARRA INALAMBRICO, Lector De Código Barras Inalámbrico 1d Digitalpos Dig-830w	UNIDAD	1	478.000	90.820	568.820
70	44122003	LEGAJADOR AZ TAMAÑO CARTA, PLASTIFICADO CON PROTECTORES DE BISEL HERRAJE 8 CM	UNIDAD	1	9.400	1.786	11.186
71	44122003	LEGAJADOR AZ TAMAÑO OFICIO, PLASTIFICADO CON PROTECTORES DE BISEL HERRAJE 8 CM	UNIDAD	1	9.890	1.879	11.769
72	14111531	LIBRETA DE APUNTES TAMAÑO 14 CMS DE ANCHO X 23 DE ALTO CARATULA IMPRESION EN MATERIAL PROPALCOTE DE 240 GRS; A FULL COLOR CON LOGO DE LA ENTIDAD, 100 HOJAS INTERIORES EN PAPEL BOND DE 75 GRS. IMPRESAS A UNA TINTA NEGRA POR DOS LADOS UN MISMO MODELO CUADRICULADO.	UNIDAD	1	10.600	2.014	12.614
73	14111531	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA ARGOLLADA	UNIDAD	1	3.800	722	4.522
74	14111531	LIBRO DE ACTAS ESCRITURA A MANO PASTA DURA DE 200 FOLIOS	UNIDAD	1	20.300	3.857	24.157
75	14111531	LIBRO DE ACTAS ESCRITURA A MANO PASTA DURA DE 400 FOLIOS	UNIDAD	1	29.300	5.567	34.867
76	14111531	LIBRO DE ACTAS ESCRITURA A MANO PASTA DURA DE 600 FOLIOS	UNIDAD	1	51.500	9.785	61.285
77	44121708	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE DE 4 TRAZOS COLOR NEGRO CON GANCHO CLIC PARA EL BOLSILLO, CAPACIDAD 1,000 METROS	UNIDAD	1	1.900	361	2.261
78	44121708	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE DE 4 TRAZOS COLOR AZUL CON GANCHO CLIC PARA EL BOLSILLO, CAPACIDAD 1,000 METROS	UNIDAD	1	1.900	361	2.261
79	44121708	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE DE 4 TRAZOS COLOR ROJO CON GANCHO CLIC PARA EL BOLSILLO, CAPACIDAD 1,000 METROS	UNIDAD	1	1.900	361	2.261
80	44121708	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE DE 4 TRAZOS COLOR VERDE CON GANCHO CLIC PARA EL BOLSILLO, CAPACIDAD 1,000 METROS	UNIDAD	1	1.900	361	2.261
81	44121708	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE PUNTA FINA SHARPIE RESISTENTE CON GANCHO CLICK PARA EL BOLSILLO, MARCA SOBRE TODA SUPERFICIE	UNIDAD	1	4.100	779	4.879
82	44121708	MARCADOR SECO DESECHABLE DE 4 TRAZOS COLORES SURTIDOS CON GANCHO CLIC BOLSILLO	UNIDAD	1	2.600	494	3.094
83	14111519	MEMOFICHAS EN CARTULINA BRISTOL DE 10X15 PAQUETE X 50 UNIDADES	UNIDAD	1	4.120	783	4.903
84	43202005	MEMORIA TOTALMENTE METALICA USB 32 Gb	UNIDAD	1	50.500	9.595	60.095
85	44121703	MICROPUNTA COLOR NEGRO CON CLIC BOLSILLO	UNIDAD	1	1.800	342	2.142
86	43211708	MOUSE OPTICO CONEXIÓN USB PARA COMPUTADOR	UNIDAD	1	29.800	5.662	35.462
87	43211708	MOUSE TIPO ERGONÓMICO VERTICAL, PARA REDUCIR LA TENSIÓN EN MUÑECAS Y BRAZOS, REPOSA PULGARES Y REVESTIMIENTODE GOMA PARA UN AGARRE PERFECTO, SENSOR ÓPTICO, BOTÓN DE SELECCIÓN DE VELOCIDAD (1000/1600 DPI), 2 BOTONES PARA PULGAR: NAVEGADOR HACIA DELANTEY HACIA ATRÁS. ILUMINACIÓN LED AZUL. CABLE 150 CM.	UNIDAD	1	112.000	21.280	133.280
88	55121606	NOTA ADHESIVA GRANDE 100 X 75 MM TAMAÑO GRANDE, TACO POR 100 HOJAS COLORES NEON SURTIDOS.	UNIDAD	1	3.410	648	4.058
89	55121606	NOTA ADHESIVA MEDIANA 75 X 75 MM TAMAÑO MEDIANA, TACO POR 100 HOJAS COLORES NEON SURTIDOS.	UNIDAD	1	2.990	568	3.558

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

90	55121606	NOTA ADHESIVA PEQUEÑA 50 X 40 MM TAMAÑO PEQUEÑA, TACO POR 100 HOJAS COLORES NEON SURTIDOS.	UNIDAD	1	1.590	302	1.892
91	55121606	NOTA ADHESIVA MEDIANA 75 X 75 MM TAMAÑO MEDIANA, TACO POR 400 HOJAS NEON SURTIDOS.	UNIDAD	1	8.550	1.625	10.175
92	44102402	NUMERADOR ENTINTADO MANUAL 8 DIGITOS, 5 MM	UNIDAD	1	7.680	1.459	9.139
93	43211802	PAD MOUSE EN GEL GRIS CON DESCANSA MUÑECAS	UNIDAD	1	19.500	3.705	23.205
94	44111500	PAPELERA PISO MALLA	UNIDAD	1	27.200	5.168	32.368
95	14111511	PAPEL BOND 115 GR 70X100	UNIDAD	1	1.390	264	1.654
96	60121120	PAPEL CONTAC TRANSPARENTE ADHESIVO ALTA DENSIDAD X METRO ORIGINAL	MTRS	1	6.150	1.169	7.319
97	14111511	PAPEL FORMA CONTINUA DE 9 1/2X11 A 3PARTE COLOR BLANCO DISPAP	CAJA	1	263.500	50.065	313.565
98	14111510	PAPEL PARA PLOTTER 75 GRAMOS ROLLO 92 CM X 50 METROS	UNIDAD	1	108.000	20.520	128.520
99	14111511	PAPEL PERIODICO 70X100 **PRODUCTO EXENTO ******	PLIEGO	1	460	0	460
100	55121606	PAQUETE DE ETIQUETA ADHESIVA TAMAÑO CARTA X 10 UNIDADES	UNIDAD	1	4.765	905	5.670
101	55121606	PAQUETE DE ETIQUETA ADHESIVO PARA CD. X 20 UNIDADES	UNIDAD	1	4.765	905	5.670
102	44122013	PASTA O CARATULA POLICOVER TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	1.025	195	1.220
103	31201603	PEGANTE EN BARRA PEGASTICK FRASCO AMARILLO DE 40 GRS ORIGINAL	UNIDAD	1	11.300	2.147	13.447
104	31201603	PEGANTE LIQUIDO BLANCO 250 GRS	UNIDAD	1	5.650	1.074	6.724
105	45101508	PERFORADORA PARA OFICINA METALICA 3 HUECOS AJUSTABLE PARA 30 HOJAS	UNIDAD	1	117.600	22.344	139.944
106	45101508	PERFORADORA PARA OFICINA METALICA CAPACIDAD: 25 HOJAS, TAMAÑO: 11X8.5 CM	UNIDAD	1	17.700	3.363	21.063
107	45101508	PERFORADORA PARA OFICINA METALICA CAPACIDAD: 40 HOJAS.	UNIDAD	1	37.300	7.087	44.387
108	45101508	PERFORADORA PARA OFICINA METALICA CAPACIDAD: 70 HOJAS.	UNIDAD	1	132.000	25.080	157.080
109	44122002	PORTA CD EN LONA BOLSILLO DOBLE	UNIDAD	1	108	21	129
110	41111604	REGLA PLASTICA 30 CMS BISELADA	UNIDAD	1	780	148	928
111	44121708	RESALTADOR PUNTA RESISTENTE CON 4 ANCHOS DE LINEA,	UNIDAD	1	1.950	371	2.321
112	14111507	RESMA PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA 75 GR/M2, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, FABRICADO CON FIBRA VIRGEN DE CAÑA, LIBRE DE CLORO ELEMENTAL, CON SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESMA	1	27.300	5.187	32.487
113	14111507	RESMA PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA 75 GR/M2, TAMAÑO OFICIO, COLOR BLANCO, FABRICADO CON FIBRA VIRGEN DE CAÑA, LIBRE DE CLORO ELEMENTAL, CON SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESMA	1	33.300	6.327	39.627
114	14111507	RESMA PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA 75 GR/M2, TAMAÑO EXTRA - OFICIO, COLOR BLANCO, FABRICADO CON FIBRA VIRGEN DE CAÑA, LIBRE DE CLORO ELEMENTAL, CON SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	RESMA	1	42.000	7.980	49.980
115	44103101	ROLLO DE ETIQUETA TRANSFERS ROLLO X 1,000 ETIQUETAS CADA UNA, PARA IMPRESORA TSC-TTP-244 PRO	ROLLOS	1	27.000	5.130	32.130
116	60121124	ROLLO DE PAPEL KRAF DE 120 CENTIMETROS DE ALTO X 215 METROS EN 90 GRAMOS.	ROLLO	1	113.500	21.565	135.065
117	44103101	ROLLO PAPEL TERMICO DE 80X60 METROS	ROLLOS	1	7.400	1.406	8.806

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

118	43222609	Router Inalámbrico Doble banda de alta potencia 4x4, 2.4-2.4835GHz, e uso de alto internet. Compatible con estándar 802.11ac wave2 y cuenta con un rendimiento simultáneo de doble banda de hasta 2033 Mbps. Puede realizar una transmisión de datos sin pérdidas en la banda de frecuencia de 5 GHz. Ofrece tres modos inalámbricos, incluyendo router, el extensor de rango,y acces point, 4/10/100Mbps LAN Ports, 3*9dBi antenas omnidireccionales1 10/100Mbps WAN Port, 3*9dBi e uso de alto internet.	UNIDAD	1	437.200	83.068	520.268
119	44121613	SACAGANCHO ESTRUCTURA METALICA	UNIDAD	1	2.990	568	3.558
120	44121636	SACAPUNTA ELECTRICO, afilador de lápices de uso comercial para entornos de uso intenso, engranajes de metal, motor eléctrico de servicio pesado, tecnología pencilsaver, automático reset y safestart ayudan a proteger el afilador y el usuario	UNIDAD	1	176.500	33.535	210.035
121	44121619	SACAPUNTA METALICA, HOJILLA ALEMANA	UNIDAD	1	430	82	512
122	44122010	SEPARADOR PLASTICO SEPARADOR PLASTICO X 5 UND	UNIDAD	1	2.700	513	3.213
123	44121702	SET DE ESFEROS ERGONÓMICO TINTA GEL 0,7 SECADO RÁPIDO COLOR NEGRO RETRÁCTIL PAQUETE x 6 UNIDADES	CAJA	1	51.000	9.690	60.690
124	44121506	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO 75 GRS, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	105	20	125
125	44121504	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO, CON VENTANILLA 75 GRS, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	128	24	152
126	44121505	SOBRE MANILA CARTA ESPECIAL, 25X31 CM, TEXTURA SUAVE	UNIDAD	1	195	37	232
127	44121505	SOBRE MANILA GIGANTE O EXTRA-OFICIO 27X37 CM, TEXTURA SUAVE	UNIDAD	1	237	45	282
128	44121505	SOBRE MANILA MEDIA CARTA 17.5X24 CM, TEXTURA SUAVE	UNIDAD	1	122	23	145
129	44121505	SOBRE MANILA OFICIO 25X35 CM, TEXTURA SUAVE	UNIDAD	1	203	39	242
130	44121505	SOBRE MANILA RADIOGRAFIA 36.5X45.5 CM, TEXTURA SUAVE	UNIDAD	1	400	76	476
131	44122012	TABLA PLANILLERO PLASTICO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	9.200	1.748	10.948
132	14111805	TARJETA PARA CARNÉ EN PVC ZEBRA CALIBRE 30 ML	UNIDAD	1	770	146	916
133	43211706	TECLADO PARA COMPUTADOR CONEXIÓN USB	UNIDAD	1	59.800	11.362	71.162
134	44121618	TIJERA DE OFICINA GRANDES LARGO 8 PULGADAS	UNIDAD	1	6.015	1.143	7.158
135	12171703	TINTA SELLOS 28CC NEGRO PELIKAN	UNIDAD	1	5.450	1.036	6.486
136	12171703	TINTA NUMERADOR AUTOMATICO 30CC NEGRO	UNIDAD	1	22.610	4.296	26.906
		CARTUCHO - TONER - IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS					
137	44103110	CARTUCHO TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER REF.72 (C9403), NEGRO 130ML, DIMENSIONES 117x27x158mm	UNIDAD	1	664.000	126.160	790.160
138	44103110	CARTUCHO TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER REF.11 (C4836A),CYAN DIMENSIONES 117x27x158mm	UNIDAD	1	446.000	84.740	530.740
139	44103110	CARTUCHO TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER REF.11 (C4837A), MAGENTA DIMENSIONES 117x27x158mm ORIGINAL	UNIDAD	1	446.000	84.740	530.740
140	44103110	CARTUCHO TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER REF.11 (C4838A), YELLOW DIMENSIONES 117x27x158mm ORIGINAL	UNIDAD	1	448.000	85.120	533.120
141	44103110	CARTUCHO CABEZAL C4810A Cabezal 11 Black HP. PARA IMPRESORAS K850, K850dn, 9110, 9120,9130 NEGRO	UNIDAD	1	559.000	106.210	665.210
142	44103110	CARTUCHO TINTA ORIGINAL PARA PLOTTER REF.11 (C4810A), DIMENSIONES 117x27x158mm	UNIDAD	1	559.000	106.210	665.210
143	44103110	CARTUCHO CABEZAL C4812A Cabezal 11 HP. PARA IMPRESORAS K850, K850dn, 9110, 9120,9130 Mgenta	UNIDAD	1	594.000	112.860	706.860

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

144	44103110	CARTUCHO CABEZAL C9380A, C9381A, C9382A, C9384A Cabezal 72 HP. PARA IMPRESORAS	UNIDAD	1	699.990	132.998	832.988
145	44103112	CINTA PARA IMPRESORA DE IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTOS LX350, REF s015631, COLOR NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	1	39.000	7.410	46.410
146	44103112	CINTA PARA IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTOS fX890, REF S015329, COLOR NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	1	83.000	15.770	98.770
147	44103112	CINTA IMPRESORA ZEBRA tipo carro RIBBON MAGICARD MN250YMCKOK - NEO NEGRO Y COLOR ZC 100 300 PRINTERS CARNÉ	UNIDAD	1	499.000	94.810	593.810
148	44103112	KITS DE LIMPIEZA IMPRESORA ZEBRA COLOR MAGICARD ENDURO ZC 100 300 PRINTERS CARNÉ	UNIDAD	1	321.000	60.990	381.990
149	44103103	KITS X 4 TINTA CONTINUA EPSON 664, L220/350/355/455/475/555/575/1300/810/380/395/495/L310/L396, POR 70 ML, TODOS LOS COLORES, CAPACIDAD 4,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	255.000	48.450	303.450
150	44103103	KITS X 4 TINTA CONTINUA EPSON 544, L3110/L3150, POR 70 ML, TODOS LOS COLORES, CAPACIDAD 7,500 PAGINAS, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	255.000	48.450	303.450
151	44103103	KITS X 4 TINTA CONTINUA EPSON 504, L4150/L4160/L6161/L6171/6191, POR 127 ML, TODOS LOS COLORES, CAPACIDAD 7,500 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	265.000	50.350	315.350
152	44103103	TONER CANON PGI 1100 NEGRO, 9223B001AA, ORIGINAL	UNIDAD	1	144.500	27.455	171.955
153	44103103	TONER CANON 046, LBP650C / MF732 / MF734, 1250C002AA NEGRO, CAPACIDAD 2,200 PAGINAS, ORIGINAL	UNIDAD	1	965.000	183.350	1.148.350
154	44103103	TONER CANON 119 II, ALTO RENDIMIENTO, IMAGECLASS MF 414DW, CAPACIDAD 6,400 PAGINAS, ORIGINAL	UNIDAD	1	695.000	132.050	827.050
155	44103103	TONER CANON 137, IMAGECLASS MF 244DW, CAPACIDAD 2,400 PAGINAS, ORIGINAL	UNIDAD	1	518.000	98.420	616.420
156	44103103	TONER HP 81A, LaserJet Enterprice M605, CAPACIDAD 10,500 PAGINAS, ORIGINAL	UNIDAD	1	1.437.000	273.030	1.710.030
157	44103103	TONER HP 26A, LASER JET PRO MFP M426 FDW, CAPACIDAD 3,100 PAGINAS, ORIGINAL	UNIDAD	1	873.000	165.870	1.038.870
158	44103103	TONER HP 17A, LASER JET CF217A, M102, MFP M130, CAPACIDAD 1,600 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	531.000	100.890	631.890
159	44103103	TONER HP 105A, W1105A, 107, MFP 135, MFP 137 CAPACIDAD 1,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	431.000	81.890	512.890
160	44103103	TONER HP 05A, CE505A LASERJET CARTRIDGE LJ P2055/2035, CAPACIDAD 2,300 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	714.000	135.660	849.660
161	44103103	TONER HP 35A, LASERJET P1006, CAPACIDAD 1,500 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	493.000	93.670	586.670
162	44103103	TONER HP 58A, LASERJET LASERJET CF258A, M404, MFP M428 CAPACIDAD 3,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	921.000	174.990	1.095.990
163	44103103	TONER HP 64A, LASERJET LASERJET P4014N/4015N, CAPACIDAD 24,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	1.324.000	251.560	1.575.560
164	44103103	TONER HP 78A, LASERJET PRO P1606dn, CAPACIDAD 2,100 PAGINAS, ORIGINAL	UNIDAD	1	645.000	122.550	767.550
165	44103103	TONER HP 80A, LASERJET PRO 400M, CAPACIDAD 2,700 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	860.000	163.400	1.023.400
166	44103103	TONER HP 83A, LASERJET M201DW, CAPACIDAD 1,500 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	541.000	102.790	643.790
167	44103103	TONER LASER HP LASERJET M1132 MFP/M1212MF/1102 RF. 85ª, CAPACIDAD 1,500 PAGINAS, ORIGINAL CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	569.000	108.110	677.110

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

168	44103103	TONER HP CE390A REF.90A, LASERJET 600 M602, CAPACIDAD 10,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	1.410.000	267.900	1.677.900
169	44103103	CARTUCHO LASER HP 206A W2110A NEGRO, CAPACIDAD 1,350 PAGINAS, ORIGINAL CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	552.000	104.880	656.880
170	44103103	CARTUCHO LASER HP 206A W2111A CYAN, CAPACIDAD 1,250 PAGINAS, ORIGINAL CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	662.000	125.780	787.780
171	44103103	CARTUCHO LASER HP 206A W2112A YELLOW, CAPACIDAD 1,250 PAGINAS, ORIGINAL CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	662.000	125.780	787.780
172	44103103	CARTUCHO LASER HP 206A W2113A MAGENTA, CAPACIDAD 1,250 PAGINAS, ORIGINAL CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	662.000	125.780	787.780
173	44103103	TONER KYOCERA TK 1147, P2035, CAPACIDAD 12,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	704.000	133.760	837.760
174	44103103	TONER KYOCERA TK 3162, Kyocera FS-M3145IDN / FS-P3045DN, CAPACIDAD 12,500 PAGINAS, ORIGINAL	UNIDAD	1	690.000	131.100	821.100
175	44103103	TONER KYOCERA TK 3182, W3655idn/p3055dn, CAPACIDAD 21,000 PAGINAS, ORIGINAL	UNIDAD	1	760.000	144.400	904.400
176	44103103	TONER RICOH 402, MP401-402-sp4520DN, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	233.000	44.270	277.270
177	44103103	TONER SAMSUNG 101S, SAMSUNG MLT-D101S/ELS, CAPACIDAD 1,500 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	437.000	83.030	520.030
178	44103103	TONER SAMSUNG 104, ML 1660, CAPACIDAD 1,500 PAGINAS, ORIGINAL	UNIDAD	1	474.000	90.060	564.060
179	44103103	TONER SAMSUNG 111S, EXPRESS M2070FW, CAPACIDAD 1,000 PAGINAS	UNIDAD	1	420.000	79.800	499.800
180	44103103	TONER SAMSUNG 203E, SL-M3820ND, M3870FD, M4020ND, CAPACIDAD 10,000 PAGINAS, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	888.000	168.720	1.056.720
181	44103103	TONER SAMSUNG 205L, ML3310ND/3710ND/FW, SCX-4833FD, CAPACIDAD 5,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	652.000	123.880	775.880
182	44103103	TONER SAMSUNG 307L, ML-4510DN, CAPACIDAD 15,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	1.017.000	193.230	1.210.230
183	44103103	TONER SHAP AL 204 TD, X 220 GRAMOS, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	60.000	11.400	71.400
184	44103103	TONER TOSHIBA STUDIO 477, CAPACIDAD 36.000 PAGINAS, ORIGINAL., CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	955.000	181.450	1.136.450
185	44103103	TONER TOSHIBA E-STUDIO T-2802U, CAPACIDAD 14,600 PAGINAS	UNIDAD	1	491.000	93.290	584.290
186	44103103	TONER TOSHIBA T 4530, TOSHIBA STUDIO T4530E, STUDIO 255L, RF.6AJ00000055, CAPACIDAD 12,000 PAGINAS, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	491.000	93.290	584.290
187	44103103	TONER TOSHIBA T-5070U, RF.457	UNIDAD	1	574.000	109.060	683.060
188	44103103	TONER XEROX 3140, PHASER 3140/3160, REF 108R00909 CAPACIDAD 2,500 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	1.149.000	218.310	1.367.310
189	44103103	TONER XEROX 3345, XEROX RF.106R03622, CAPACIDAD 15,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	1.651.000	313.690	1.964.690
190	44103103	TONER XEROX 3435, Xerox 106R01415, CAPACIDAD 10,000 PAGINAS, ORIGINAL, CON MANIFIESTO DE IMPORTACION	UNIDAD	1	1.353.000	257.070	1.610.070
191	44103103	REMANUFACTURA TONER CANON 119, COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 1,000 PAGINAS	UNIDAD	1	72.000	13.680	85.680

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

192	44103103	REMANUFACTURA TONER CANON 137, COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 1,000 PAGINAS	UNIDAD	1	86.000	16.340	102.340
193	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 05A, COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 1,500 PAGINAS	UNIDAD	1	72.000	13.680	85.680
194	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 26A	UNIDAD	1	72.300	13.737	86.037
195	44103103	REMANUFACTURA TONER HP W1105A CON CHIP	UNIDAD	1	132.500	25.175	157.675
196	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 58A, LASERJET CF258A, M404, MFP M428, CON CHIP	UNIDAD	1	163.000	30.970	193.970
197	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 35A, COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 1,000 PAGINAS	UNIDAD	1	50.400	9.576	59.976
198	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 64A, CAPACIDAD 2,500 PAGINAS	UNIDAD	1	101.500	19.285	120.785
199	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 78A, COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 1,500 PAGINAS	UNIDAD	1	72.400	13.756	86.156
200	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 80A, COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 1,500 PAGINAS	UNIDAD	1	72.400	13.756	86.156
201	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 81A, COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 1,500 PAGINAS	UNIDAD	1	101.400	19.266	120.666
202	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 83A, COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 1,000 PAGINAS	UNIDAD	1	50.400	9.576	59.976
203	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 85A, COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 1,000 PAGINAS	UNIDAD	1	50.400	9.576	59.976
204	44103103	REMANUFACTURA TONER HP 90A, MAS CHIP COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 1,500 PAGINAS	UNIDAD	1	255.000	48.450	303.450
205	44103103	REMANUFACTURA TONER KYOCERA TK 1147, COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 2,000 PAGINAS	UNIDAD	1	107.300	20.387	127.687
206	44103103	REMANUFACTURA TONER KYOCERA TK 3162, CAPACIDAD 1,500 PAGINAS	UNIDAD	1	107.300	20.387	127.687
207	44103103	REMANUFACTURA TONER KYOCERA TK 3182, CAPACIDAD 1,500 PAGINAS	UNIDAD	1	107.300	20.387	127.687
208	44103103	REMANUFACTURA TONER SAMSUNG 101S, MAS CHIP COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 700 PAGINAS	UNIDAD	1	117.400	22.306	139.706
209	44103103	REMANUFACTURA TONER SAMSUNG 104, MAS CHIP COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 700 PAGINAS	UNIDAD	1	121.300	23.047	144.347
210	44103103	REMANUFACTURA TONER SAMSUNG 111S, MAS CHIP COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 700 PAGINAS	UNIDAD	1	117.300	22.287	139.587
211	44103103	REMANUFACTURA TONER SAMSUNG 203L, MAS CHIP COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 700 PAGINAS	UNIDAD	1	127.400	24.206	151.606
212	44103103	REMANUFACTURA TONER SAMSUNG 205L, MAS CHIP COLOR NEUTRO, CON BUENA CALIDAD DE IMPRESIÓN Y NITIDEZ CAPACIDAD 700 PAGINAS	UNIDAD	1	127.400	24.206	151.606
213	44103103	REMANUFACTURA TONER XEROX 106 CON CHIP, CAPACIDAD 1,500 PAGINAS	UNIDAD	1	117.450	22.316	139.766
214	44103103	REMANUFACTURA TONER XEROX 108 CON CHIP, CAPACIDAD 1,500 PAGINAS	UNIDAD	1	117.450	22.316	139.766
			VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**52.156.907**

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($700.000.000) MONTO AGOTABLE**. Ejecutándose el presente contrato por presupuesto agotable de conformidad a las necesidades del servicio de la entidad contratante, y de los precios unitarios establecidos por el contratista en la oferta presentada en el proceso de selección objetiva, hasta agotar el presupuesto anteriormente enunciado**. CLÁUSULA TERCERA**: **FORMA DE PAGO**. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presen proceso por evento realizado, previa presentación de los siguientes documentos: - Factura correspondiente. - Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. – Acreditación los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. El pago de los impuestos a que hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General, del presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento conforme al Rubro 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal 00 000545 del 08 de febrero del 2023.**. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO**. El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta el 30 de diciembre de 2023, o hasta que se agote el presupuesto. Se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes. El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: **1.** Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, ficha técnica y pliego de condiciones, para realizar la ejecución de inicio y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo. **2.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **3.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal –operarios/as, coordinadores/as y supervisores/as- que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su oferta. **4.** Constituir, reestablecer o ampliar las garantías en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **5.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **6.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la entidad. **7.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **8.** Pagar al DEPARTAMENTO todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **9.** Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. **10.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **11.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. **12.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. **13.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el Estudio Previo, Ficha Técnica y en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1.** Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor, al/la supervisor/a del contrato, al momento de la terminación de éste, en coordinación con el área de almacén e inventarios. **2.** Poner a disposición de LA GOBERNACION los implementos requeridos y ofrecidos, en buenas condiciones de funcionamiento, oportunidad y calidad. **3.** Suministrar oportunamente todos los elementos para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS. **4**. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. **5.** El contratista se compromete para con LA GOBERNACION a entregar bienes de excelente calidad. **6.** Que los cartuchos de tóner estén bien protegidos con tapón de caucho, para evitar riego de tinta sobre las máquinas. **7.** El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice. **8.** El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por las autoridades correspondientes en materia ambiental, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, “acreditando convenio o contrato,

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función. **9.** Brindar el servicio de entrega y apoyo técnico, si fuese el caso que algún artículo a suministrar tenga errores o defectos de fábrica que alteren el funcionamiento de los equipos de la entidad, cada vez que sea requerido con oportunidad. **10.** El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA DEPARTAMENTO. 1)** Pagar al CONTRATISTA el valor estipulado en el contrato. **2)** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Prestar la debida colaboración al CONTRATISTA, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades que se le encomienda. **4)** Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en el Departamento y que no esté sujeta a reserva, de modo que se le facilite al CONTRATISTA el cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Prestar al CONTRATISTA la colaboración y apoyo logístico necesarios para este tipo de contratos y las actividades objeto del mismo. **6)**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **7)** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será realizada por un funcionario designado para el efecto por la Secretaria General del Departamento de Norte de Santander, quien deberá ejercer sus actividades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y al Manual de Supervisión de la entidad adoptado mediante Resolución No. 000434 de fecha septiembre seis (06) de 2011, modificado mediante Resolución No. 000337 del 23 de julio de 2012, proferidas por el Gobernador del Departamento; y quien a su vez, deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes en materia de seguridad social integral en salud, pensión riesgos y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA**: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Departamento de Norte de Santander, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: Una póliza de seguros, la constitución de una fiducia mercantil en garantía, una garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, el depósito de dinero en garantía. Las garantías deben ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, figurando como asegurado y/o beneficiario EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER y como afianzado EL CONTRATISTA, con el fin de cubrir los siguientes amparos:

RIESGO	DETALLE
a) **Cumplimiento**	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

b) **De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
c) **De Calidad del Servicio**	Por un valor equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por el vencimiento de su plazo. **3)** Por incumplimiento de alguna de las obligaciones y/o actividades específicas del contrato. **4)** Por las demás causales señaladas en la Ley. **5)** Por cumplimiento del objeto contractual que está sujeto al plazo o la condición. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad del contrato, cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalarán los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. La suspensión no adiciona el contrato en el plazo inicialmente pactado en el contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En atención a la naturaleza del contrato, el Departamento impondrá multas al contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa, equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, por cada incumplimiento, las cuales se harán efectivas descontándolas de las sumas que el Departamento le adeude. El valor de las multas no podrá superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el DEPARTAMENTO pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El contratista autoriza que El DEPARTAMENTO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Para la imposición de las multas de manera unilateral, EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, dará aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez impuesta la declaratoria de incumplimiento por parte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, el Contratista autoriza al DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER para que descuente el valor de las multas directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o de hacer efectiva la garantía de

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, el Departamento seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Departamento y, en consecuencia, el contratista no es un representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del Departamento Norte de Santander; si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA Mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL DEPARTAMENTO sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA VIGESIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de la responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición, o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** De ser necesario, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que lo disponga. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. En todo caso la liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA**

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SASI-SEG-0600-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y NELLY SUSANA RODRÍGUEZ SANTAMARÍA

VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Pliego de condiciones, resoluciones y el Estudio Previo; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere: a) La expedición del registro presupuestal. b) Constitución de las garantías conforme lo establecido en el presente contrato, y la aprobación de las mismas por parte del Departamento y c) Suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN. EL CONTRATISTA.** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga del Departamento o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de las secretarias, oficinas, o Grupos en los cuales presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Así mismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, actividades, asuntos de interés privado del Departamento y otras inherentes al desarrollo del presente contrato. EL CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El contrato de suministro se ejecutará en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.